



FACULTAD DE  
ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD DE CHILE



## **APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0196 (Eximida de Control de Legalidad)**

**SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L N°3 de 2006, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°906, de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; el D.U. N°1261 de 2021, que delega facultades en los Decanos(as) y sus modificaciones; el DU N°448, de 1975 y sus modificaciones, que establece el Reglamento Orgánico de la Contraloría Universitaria; Decreto Universitario N°0026321, de 2023, que Fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile; las Resoluciones N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 14 de 2022, que determina montos en UTM para toma de razón y establece controles de reemplazo Decretos 309/95/2022 y 309/143/2022 que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, es la entidad encargada del desarrollo de la disciplina de la odontología, a través de la docencia de pre y postgrado, y las especialidades de postítulo, la investigación y la extensión universitaria; y para la adecuada formación clínica de sus estudiantes, la Facultad tiene a su cargo una Clínica Odontológica de carácter asistencial-docente, que se vincula directamente en la atención de la salud bucal de la comunidad en que se inserta, a través de diversas prestaciones; y que cuenta con una avanzada tecnología y profesionales especialistas de excelencia, calificados en atención de problemas odontológicos de alta complejidad y resolución de patologías bucales.
2. Que forma parte del quehacer de la Facultad de Odontología el intercambio, colaboración y cooperación académica, de investigación científica y docencia, con instituciones nacionales y extranjeras, el que se formaliza mediante la suscripción de convenios.
3. Que, conforme al D.U. N°007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.
4. Que la suscripción del presente convenio no involucra aportes, compromisos o aportes que pudieran gravar el Fondo General de la Universidad, pues no implica desembolso de recursos por parte de la Facultad, según consta de certificado adjunto del Director Económico y Administrativo de la Facultad.

5. Que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, aprobando la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar (JUNAEB) y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

## RESUELVO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar (JUNAEB) y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, según el siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ENTRE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**“CURSO ACTUALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN ODONTOPEDIÁTRICA DEL  
PACIENTE COMPROMETIDO SISTÉMICAMENTE Y MANEJO DE  
EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LOS BOX DENTALES’ DIRIGIDO A  
LA RED COLABORADORA JUNAEB.**

En Santiago, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General (S) don **RACHID KARIM MAJLUF CORTES**, cédula de identidad N°13.901.498-7, ambos domiciliados en Monjitas 565, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “JUNAEB” por una parte; y por la otra, doña **IRENE CECILIA BOZO MORALES**, chilena, Cédula de Identidad N° 8.543.150-1, quien actúa en representación en su calidad de Decana de la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. 60.910.000-1, ambos domiciliados en Olivos N°943, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, cuya misión es “contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;

- Que, en este mismo sentido, JUNAEB estableció una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.
- Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de **Capacitación a la Red Colaboradora**, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica ad honorem de colaboración en beneficio de las y los estudiantes y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.
- Por su parte, la Universidad de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación, es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.

## **SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE**

Son aplicables a este contrato el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, entre otras que corresponda.

Además de lo anterior, la ejecución del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con los siguientes instrumentos y/o documentos, según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el contrato.
- b) Contrato y la propuesta técnica entregada por la Universidad.

## **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato de prestación de servicios JUNAEB encarga a la Facultad de



FACULTAD DE  
**ODONTOLOGÍA**  
UNIVERSIDAD DE CHILE



Odontología de la Universidad de Chile, quien acepta y se obliga la organización, producción y ejecución del curso denominado: **“ACTUALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN ODONTOPEDIATRICA DEL PACIENTE COMPROMETIDO SISTÉMICAMENTE Y MANEJO DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS BOXS DENTALES”**, el cual estará dirigido a los Profesionales de Módulos dentales del Programa de Salud Oral, quienes forman parte de la referida red colaboradora, en el marco del cumplimiento de la misión institucional.

La Universidad se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente instrumento, al documento denominado Anexo N°1 y a la propuesta técnica entregada para dichos fines por ésta, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente contrato.

#### **CUARTO: CARACTERÍSTICAS**

Las características del servicio a ejecutar se encuentran establecidas en el documento denominado Anexo N°1 denominado **“Requerimientos Administrativos y Técnicos (RAT)”** y en la propuesta técnica entregada por la Universidad, cuyos contenidos forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

#### **QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB**

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del servicio encomendado.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del servicio encomendado.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución del servicio encomendado.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias en la ejecución del servicio por parte de la Universidad que se constaten por parte de JUNAEB.

#### **SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

JUNAEB designa como contraparte técnica de este contrato a la Jefa (S) de la Sección Redes del Subdepartamento de Gestión de Canales de Atención doña Nadia Jara Inostroza o la persona que ésta designe, quien estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente contrato.

Asimismo, la contraparte de la Universidad será Lilian Llanos Rivas, coordinadora de Educación Continua de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

## **SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

JUNAEB pagará a la Universidad la suma única y total de \$8.250.000.- (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) exenta de impuestos, por el total de los servicios efectivamente prestados, en una sola cuota, una vez ejecutada la actividad, con la aprobación por parte de la contraparte técnica de JUNAEB del Informe Final requerido y contra la emisión de la factura respectiva por parte la Universidad.

### **7.1 Prefacturación**

La Universidad al término de la ejecución de las actividades establecidas en los Requerimientos Administrativos y Técnicos y en la propuesta técnica, dispondrá de 5 días hábiles para presentar el informe final establecido en el Anexo N° 1.

Luego, la contraparte técnica designada por JUNAEB tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión del señalado informe, contando la Universidad con 5 días hábiles para subsanar las eventuales observaciones realizadas por JUNAEB. Si tales observaciones no son subsanadas, la Universidad no podrá proceder a la facturación. Cada etapa podrá tener hasta 2 interacciones entre las contrapartes designadas en este instrumento.

Si el informe final entregado por la Universidad es aprobado por JUNAEB, conforme a lo dispuesto en el presente contrato y en su Anexo N° 1, JUNAEB comunicará mediante correo electrónico a la Universidad, la aprobación de la pre factura y autorizará y gestionará la facturación del servicio.

### **7.2 Facturación**

La Universidad deberá realizar la facturación por el valor total del servicio prestado, una vez aprobado el informe final por JUNAEB y requerido el referido documento tributario.

La factura será electrónica y emitida a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos, a nombre de: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N°60.908.000-0, domiciliada en calle Monjitas N° 565, piso 6, comuna de Santiago.

Por su parte, el pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente Cuenta Corriente en el Banco de Chile N°15672300-10 perteneciente a la Universidad de Chile, Rut 60.910.000-1. Dicho pago deberá ser informado a la Universidad, mediante envío de copia del depósito o comprobante de transferencia al Señor Claudio Pino (cpino@odontologia.uchile.cl).

## **OCTAVO: VIGENCIA**



FACULTAD DE  
ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD DE CHILE



Conforme al contenido de la propuesta técnica entregada por la Universidad la fecha de inicio del servicio encomendado será el **7 de noviembre** y la fecha de término será el día **8 de noviembre**, ambas del año en curso.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste será aprobado mediante la dictación de la correspondiente resolución.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del contrato podrá comenzar una vez suscrito por las partes, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación del informe final por la respectiva contraparte técnica, de acuerdo con lo descrito en las cláusulas precedentes.

#### **NOVENO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del servicio encomendado en los términos establecidos en este instrumento, la Universidad deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica designada por JUNAEB dentro de los primeros tres días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes de hecho que fundamenten su presentación.

JUNAEB resolverá la presentación mediante resolución fundada considerando el mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola, y en este último caso estableciendo las condiciones para la adecuada continuidad de la contratación.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Las partes podrán poner término al presente contrato, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Tal decisión será comunicada por escrito a la Universidad a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas por la Universidad que hagan imposible el cumplimiento del servicio encomendado.
4. Por entregar antecedentes falsos de cualquier documento, registro, certificación, etc que sea parte del presente contrato.
5. Incumplir el deber de confidencialidad establecido en la cláusula undécima del presente contrato.

El término anticipado del contrato no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente contrato, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios del servicio.

#### **UNDÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD**

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento con ocasión del presente contrato, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obliga a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este contrato, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

Por último, la Universidad declara conocer la “Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB”, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2023/03/EXENTA-N%C2%B0-558-2021-Manual-SSI.pdf>

#### **DUODÉCIMO: MODIFICACIONES**

Las partes de común acuerdo podrán modificar este contrato, según las necesidades que surjan y para la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

#### **DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN**

El presente contrato no admite la subcontratación de los servicios encomendados.

#### **DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

#### **DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

#### **DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente contrato se otorga y suscribe en soporte digital, suscrita por las partes mediante firma electrónica avanzada, quedando una versión de esta en poder de cada parte. **Para todos los efectos, el presente contrato se entenderá suscrito en la fecha de la última firma electrónica avanzada estampada en el mismo instrumento.**

La personería de don **RACHID KARIM MAJLUF CORTES** para actuar en representación de JUNAEB, consta en el decreto exento N° 88, de fecha 12 de enero de 2024 del Ministerio de Educación.

La personería de doña **IRENE MORALES BOZO**, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N°309/95/2022 de fecha 30 de junio de 2022, que la designa como Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile en relación con lo dispuesto en artículo 1 y artículo 37 letra d) Del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación.

Para constancia firman.

*Firman: Rachid Majluf Cortés, Secretario General (S), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Irene Morales Bozo, Decana, Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.*

#### **ANEXO N° 1**

**REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “CURSO ACTUALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN ODONTOPEDIÁTRICA DEL PACIENTE COMPROMETIDO SISTÉMICAMENTE Y MANEJO DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LOS BOX DENTALES”, DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB”**

## I. INTRODUCCIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar (PAE) consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos.

Así, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

<p><b>ALIMENTACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Programa de Alimentación Escolar (PAE).</li> <li>● Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).</li> </ul>	<p><b>BECAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITEN).</li> <li>● Beca Aysén (BA).</li> <li>● Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE).</li> <li>● Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR).</li> <li>● Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP).</li> <li>● Beca de Mantención para Educación Superior (BMES).</li> <li>● Beca Indígena (BI).</li> <li>● Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT).</li> <li>● Beca Magallanes (BM).</li> <li>● Beca Patagonia Aysén (BPA).</li> <li>● Beca Poli metales Arica (BPOL).</li> </ul>
<p><b>LOGÍSTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Becas de Acceso TIC.</li> <li>● Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE).</li> <li>● Útiles Escolares (PUE).</li> </ul>	
<p><b>SALUD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA).</li> <li>● Habilidades para la Vida (HPV I).</li> <li>● Habilidades para la Vida II (HPV II).</li> <li>● Habilidades para la Vida III (HPV III).</li> <li>● Salud Oral.</li> <li>● Servicios Médicos (SSMM).</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Obesidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Beca presidente de la República (BPR).</li> <li>Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP).</li> <li>Hogares Insulares V Región.</li> <li>Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).</li> </ul>
---	--

## II. CONTEXTO

JUNAEB cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honórem en beneficio de las y los estudiantes y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

### RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
PAE para beneficiarios con enfermedad celiaca	Prebásica, Básica, Media-Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Alimentación de Párvulos (PAP)	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI



<b>JUNJI E INTEGR</b>			
<b>Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)</b>	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
<b>PAE atención Residencias SENAME</b>	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAME
<b>Escuelas Abiertas (EA)</b>	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Escuelas Saludables (ES)</b>	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Componente Preventivo: Leche fluorada (PAE Fluorado)</b>	Básica	Regional	Establecimiento Educativo
<b>Componente: Modelo de Atención Integral</b>	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Programa Servicios Médicos (SSMM)</b>	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)</b>	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educativo
<b>Programa Habilidades para la Vida (HPV)</b>	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Beca Indígena (BI)</b>	Básica, Media Jóvenes, Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de

	Adultos y Superior		Educación Superior
<b>Beca Integración Territorial (BIT)</b>	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
<b>Beca Presidente de la República (BPR)</b>	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
<b>Beca Aysén (BA)</b>	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
<b>Beca Patagonia Aysén (BPA)</b>	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
<b>Beca Magallanes (BM)</b>	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
<b>Beca Poli metales de Arica (BPOL)</b>	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
<b>Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)</b>	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo
<b>Beca Residencia Indígena (BRI)</b>	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
<b>Hogares Indígenas (HIND)</b>	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
<b>Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)</b>	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior



<b>Hogares Insulares (HINS)</b>	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
<b>Beca Residencia Insular (BRINS)</b>	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
<b>Hogares JUNAEB (HJUNAEB)</b>	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional
<b>Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)</b>	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
<b>Beca Vocación de Profesor (BVP)</b>	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
<b>Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR)</b>	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
<b>Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)</b>	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
<b>Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)</b>	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
<b>Programa de Útiles Escolares (PUE) – Regular</b>	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
<b>Programa de Útiles Escolares (PUE) – Taller Laboral y Set de Artes</b>	Especial	Nacional	Establecimiento Educacional

<b>Programa de Útiles Escolares – Set de Motricidad</b>	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Programa de Útiles Escolares – Set Técnico Profesional</b>	Media	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Programa Becas de Acceso a TICs</b>	Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
<b>Beca Carbón</b>	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
<b>Beca Rettig</b>	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior

**Los principales miembros de la Red Colaboradora descrita comprenden:**

- Establecimientos educacionales: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior (IES): Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.
- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación Pública (SLEP): Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Educación, Gobiernos Regionales (GORE) y Provinciales u otros que defina JUNAEB como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta Red Colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la

misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas JUNAEB.

Por tanto, el servicio de capacitación JUNAEB dirigido a la Red Colaboradora es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el beneficiario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios con miras a generar el bienestar de las y los estudiantes.

### **III. OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR**

#### **Objetivo general**

Realizar la **ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 2 JORNADAS PRESENCIALES DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN ODONTOPEDIATRA DEL PACIENTE COMPROMETIDO SISTÉMICAMENTE Y MANEJO DE EMERGENCIAS DIRIGIDAS A LA RED COLABORADORA JUNAEB** en la comuna de Santiago, región Metropolitana para 70 participantes; con la finalidad de profundizar de manera especializada en temas vinculados al manejo de emergencias y actualización de competencias en la atención al paciente pediátrico comprometido sistémicamente con el propósito de realizar un mejor servicio de atención y contar con las herramientas adecuadas que permitan enfrentar momentos de crisis. Generando espacios de conocimiento, diálogo, intercambio de ideas y debate que aporten al rol de las contrapartes del programa de Salud Oral.

#### **Objetivos Específicos**

2. Entregar contenidos relacionados al ámbito de cada Jornada.
3. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
4. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
5. Realizar la convocatoria para las Jornadas. JUNAEB proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio que la entidad ejecutora proponga e invite a participar a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora JUNAEB.
6. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de

verificación.

### SERVICIO REQUERIDO

<b>2 JORNADAS</b>	
<b>Nombre de la actividad</b>	Atención Odontopediatra del paciente comprometido sistémicamente y manejo de emergencias.
<b>Objetivos de la actividad</b>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Capacitar a los profesionales de los módulos dentales del Programa Salud Oral, sobre la actualización del modelo de atención del paciente comprometido sistémicamente y manejo de emergencias que se presentan en los Box Dentales.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Actualizar y capacitar a los equipos de los módulos dentales en contenidos de patología oral y sistémica dada a pacientes pediátricos y en el manejo adecuado y según protocolo actualizado de emergencias de medianas, graves y vitales que puedan suscitarse en el Box Dental.</p> <p>Manejar procedimientos en caries dentarias profundas.</p> <p>Debatir sobre las implicancias éticas y criterios de derivación hacia la atención secundaria o terciaria de los beneficiarios de los módulos dentales.</p> <p>Intercambiar experiencias de buenas prácticas en atención odontopediátrica y situaciones de emergencias.</p> <p>Obtener certificación emitida por la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.</p>
<b>Contenidos mínimos esperados</b>	<p>a. Patología Oral y sistémica que determinen el tratamiento dental del niño con necesidades especiales.</p> <p>b. Implicancias éticas y criterios de derivación a atención secundaria o terciaria de estos pacientes, cuando no sea posible su resolución a nivel primario de atención.</p> <p>c. Manejo adecuado y según Protocolo de Emergencias medianas, graves y vitales que puedan suscitarse en el Box Dental.</p>

	<p>d. Manejo general de paciente Odontológico pediátrico.</p> <p>e. Tratamiento y manejo oportuno de traumatismo dentoalveolares en pacientes infantiles.</p>
<b>N° esperado de asistentes</b>	70 personas por jornada.
<b>Público Objetivo</b>	Profesionales de Módulos dentales del Programa de Salud Oral.
<b>Mes de ejecución</b>	7 y 8 de noviembre de 2024
<b>Comuna de ejecución</b>	Santiago
<b>Local de Ejecución</b>	Hotel Nippon, Barón Pierre de Coubertin 62, Santiago.
<b>Jornada completa, mañana o tarde.</b>	2 jornadas completas.
<b>Expositores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dra. Susanne Krämer</li> <li>- Dra. Andrea González</li> <li>- Dra. Consuelo Fresno</li> <li>- Dra. Lorena Sepúlveda</li> <li>- Dr. Marcelo Valle</li> <li>- Dr. Víctor Tirreau</li> </ul>
<b>Presupuesto</b>	\$8.250.000.- (ocho millones, doscientos cincuenta mil pesos).

Para la correcta implementación, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile deberá considerar lo siguiente:

1. Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
2. La convocatoria estará a cargo de la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e infografía para ser visado por JUNAEB y posteriormente realizar la convocatoria por medios digitales (mail, redes sociales) y telefónicos (llamado telefónico, WhatsApp o mensajería de texto), para finalizar con la confirmación que asegure la participación del número esperado de asistentes. Los datos de contacto serán aportados por JUNAEB, sin perjuicio que la

Universidad proponga e invite a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora JUNAEB, según lo dispuesto en el contrato y en el presente anexo.

3. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización de la capacitación, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para 70 personas, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario) y conexión a internet. JUNAEB podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.
4. Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo con la naturaleza y objetivos de la actividad.
5. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
6. Gestionar un hito comunicacional en cualquier medio de comunicación regional, donde participe la Secretaria General de JUNAEB o quien ésta designe.
7. Entregar Certificados de Participación digitales a los/las asistentes.
8. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
9. Proveer el servicio de catering acorde a la duración de la(s) jornada(s), considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que JUNAEB defina la mejor opción de productos.
10. Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

### **Informe Final**

Al quinto día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe Final que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del contrato, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con los resultados finales; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).

- Análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado en general, identificando las oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al Informe los siguientes medios de verificación:
  - Listas de asistencia.
  - encuestas de satisfacción aplicadas.
  - presentaciones utilizadas en la actividad.
- A su vez, deberá enviar a JUNAEB los siguientes documentos: fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; modelo de certificados de participación entregados y los enlaces de recursos audiovisuales utilizados en caso de existir.

### Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	<b>Coordinador/a o Jefe/a de proyecto</b>	<b>Expositores/as Seminarios</b>	<b>Personal de apoyo</b>
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal cumplimiento al presente contrato en plazo y forma.	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el punto de vista logístico y administrativo.
Nivel educacional requerido	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.

Experiencia	Deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	Experiencia previa de al menos 1 año en cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.
-------------	---	--	---

La Universidad deberá presentar a JUNAEB los currículums de los y las expositores/as para su aprobación. Para personal externo, se deberá acompañar además del currículum, las respectivas copias de título y documentos que acrediten la experiencia solicitada, como contratos y/o certificados de experiencia debidamente firmados y timbrados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato a los siguientes correos [nadia.jara@JUNAEB.cl](mailto:nadia.jara@JUNAEB.cl) y [pablo.funke@JUNAEB.c](mailto:pablo.funke@JUNAEB.c)

2. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal web Transparencia Activa de la Facultad de Odontología.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE**

**VICEDECANO**

**DRA. IRENE MORALES BOZO**

**DECANA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Asesoría legal.
2. Archivo Decanato.